

9

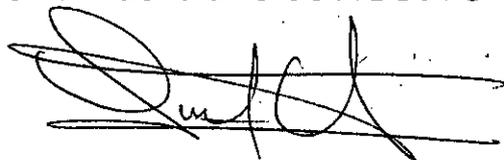
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 101-1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días el escrito de excepciones previas propuestas por el demandado ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA (C-3, fl. 1-7), a través de su apoderado judicial.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTURAL
DTE: CLEMENCIA VELEZ GONZÁLEZ E
INVERSIONE KADMOS S.A.S.
DDO: ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA
RAD: 760013103013-2018-00222-00

Se fija en lista por el término de un (1) y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 05 de AGOSTO de 2020 y termina a las 4:00 P.M del día 10 de AGOSTO de 2020.



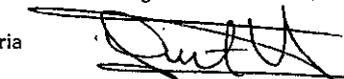
LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN TRASLADO No. 008 de hoy se fija

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2020

La Secretaria



LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

